



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 182/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MARIA BELEN GONZALEZ TORRES, CON C.I N° 4.469.573, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”. -

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO: El Expediente N° 929 de fecha 18 de febrero del corriente, de la universitaria MARIA BELEN GONZALEZ TORRES, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que indica que la estudiante ingresó en el año 2017, tiene pendiente el 8° semestre, asignaturas optativas libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada, extensión universitaria y el TFG. -

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 182/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MARIA BELEN GONZALEZ TORRES, CON C.I N° 4.469.573, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL -”

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 182/2025 de fecha 18 de febrero del 2025.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por cuatro (4) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. MARIA BELEN GONZALEZ TORRES con Cédula de Identidad N° 4.469.573, estudiante de la carrera de Diseño Industrial.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo